

**RESOLUCIÓN N°: 311/16**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Buenos Aires, 05 de mayo de 2016

**Carrera N° 21.210 /14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el Acta N° 401, 410 y 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 439.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se reglamente el vínculo de las 120 hs de pasantías con el plan de estudios y las condiciones de acceso y aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se amplíen los convenios específicos para la realización de las pasantías.
- Se fortalezcan las políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

**RESOLUCIÓN N° 311 - CONEAU - 16**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 696/10. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se incorporen las actividades de nivelación a la normativa de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se examinen las razones de la baja tasa de graduación y se implementen políticas destinadas a mejorar esta situación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<p>En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Rectoral N° 804/15 mediante la cual se aprueban modificaciones en el plan de estudios.</li> <li>- Res. Decanal N° 148/15 que aprueba la obligatoriedad de los cursos propedéuticos para los alumnos ingresantes de las distintas carreras de posgrado.</li> <li>- Resolución Rectoral N° 320/15 mediante la cual se renueva la designación del Jefe de la Carrera.</li> <li>- Resolución Rectoral N° 1083/14 que aprueba el Reglamento del Consejo de Investigaciones y el Anexo Líneas de Investigación.</li> <li>- Resolución Rectoral N° 805/15 que aprueba el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Andrea Marton;</li> <li>Resolución Rectoral N° 810/15 que aprueba el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Specterman y Asociados;</li> <li>Resolución Rectoral N° 807/15 que aprueba el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Grupo Empresarial Bayton – sucursal Salta;</li> <li>Resolución Rectoral N° 812/15 que aprueba el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y Estudio Hadad Consultores en Empleo.</li> </ul>
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se implementó un curso propedéutico de nivelación obligatorio.</li> <li>-En la respuesta a la vista se reglamenta en el plan de estudios la carga horaria práctica de las asignaturas y la duración de la carrera.</li> </ul>
Seguimiento de alumnos	En la autoevaluación se informa que se implementó el programa "Culmino mi carrera" con el fin de que los alumnos logren finalizar la carrera.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Facultad Escuela de Negocios, se inició en el año 2003 y se

dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 1679/08 por la cual se aprueba el reglamento de la carrera, el cual obra en anexo; RR N° 1559/08 por la cual se aprueba el reglamento de posgrado de trabajo final-tesis; y RR N° 266/14 por la cual se designan a los miembros del Comité Académico.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la RR N° 804/15 por la cual se aprueban modificaciones parciales en el plan de estudios; el cual obra en anexo; Res. Decanal 148/15 que aprueba la obligatoriedad de los cursos propedéuticos para los alumnos ingresantes de las distintas carreras de posgrado, el cual obra en anexo; RR N° 320/15 por la cual se renueva la designación del Jefe de la Carrera.

La carrera tiene vinculación con otras de la Unidad Académica. Del análisis de las fichas de actividades de investigación de la facultad surge que ha habido participación en ellas de docentes de la Especialización.

Con respecto a la recomendación de promover una mayor incidencia de la carrera en la definición de líneas de investigación que consideren las problemáticas de su interés, en la respuesta al informe de evaluación la institución señala que la Facultad Escuela de Negocios a través del Instituto Centro de Estudios de Negocios para el Desarrollo Regional (CENDER), creado mediante RR N° 73/13, tiene la responsabilidad social de contribuir a reducir la brecha en materia de desarrollo mediante la generación y aumento de la transferencia de conocimientos a través de las carreras de grado y de posgrado, en particular la Especialización en Dirección de Recursos Humanos. Además se adjunta Resolución Rectoral N° 1083/14 que aprueba el Reglamento del Consejo de Investigaciones y el Anexo Líneas de Investigación.

A partir de la información presentada se advierte que la Facultad cuenta con ámbitos propicios para promover la investigación; pudiendo la carrera insertarse en ellos.

En la respuesta de la institución se adjunta la siguiente documentación respaldatoria de los siguientes convenios celebrados: RR N° 1205/14 que aprueba el Convenio Marco y RR N° 805/15, el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Andrea Marton; RR N° 809/15 que aprueba el Convenio Marco y RR N° 810/15, el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Specterman y Asociados; RR N° 806/15 que aprueba el Convenio Marco y RR N° 807/15, el

Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora Grupo Empresarial Bayton – sucursal Salta; RR N° 811/15 que aprueba el Convenio Marco y Resolución Rectoral N° 812/15, el Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y Estudio Hadad Consultores en Empleo.

En los convenios específicos se establece que la realización de las actividades de formación práctica tienen por objeto posibilitar a los alumnos practicantes de la carrera la experiencia práctica como complemento de la formación académica recibida; dichas actividades son coordinadas y evaluadas por un representante del área de recursos humanos de la empresa y un tutor docente designado por la Universidad que se desempeñe como profesor de la carrera, siendo el responsable de su seguimiento; el plazo de cada actividad práctica es de 60 horas. Los convenios tienen una duración de tres años con posibilidad de renovación automática.

Asimismo se señala que se efectuaron las solicitudes de convenios específicos con empresas con las cuales se cuenta con un Convenio Marco: la RR N° 917/12 que aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora MANPOWERGROUP, RR N° 927/12 que aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta y la Consultora ADECCO ARGENTINA S. A. – SUCURSAL SALTA. Si bien se presentan los convenios marcos se señala que al ser empresas de alcance nacional, aún los convenios específicos se encuentran en trámite, al igual que el Convenio Marco y Convenio Específico de Prácticas entre la Universidad Católica de Salta y la Empresa LEDESMA S.A.A.I.

Asimismo en la entrevista se señala que se promueve la participación del personal de la Administración Pública en la Especialización, mediante una reducción del 25 % en la cuota.

Los convenios presentados garantizan el desarrollo de las actividades prácticas. Se sugiere que se continúe con el trámite para celebrar los convenios específicos con las empresas faltantes.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por el Jefe de carrera, un Comité Académico, integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, y un Comité de Res. 311/16



Asesoramiento. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Jefe de la carrera:

<b>Jefe de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración del Personal (Universidad del Salvador), Máster Internacional en Gestión Universitaria, Máster en Dirección de Empresas (ambos títulos otorgados por la Universidad de Alcalá).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente adjunto en la cátedra Administración de Personal y en Dirección de Recursos Humanos, Universidad Nacional de Salta.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí. Fue Secretario Académico, Director de Gestión de Posgrados, entre otros.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador asistente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada y la distribución de las responsabilidades y funciones están reglamentadas.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Jefe de la Carrera cuenta con formación de grado en la materia, formación de posgrado (Magister en Administración y en Gestión Universitaria), y posee antecedentes docentes y profesionales que son adecuados para el ejercicio de esa función.

Respecto a los miembros del Comité Académico, todos poseen formación de posgrado, cuentan con experiencia académica y antecedentes docentes y profesionales suficientes para el ejercicio de las responsabilidades que les competen.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

-Se amplíen los convenios específicos para la realización de las pasantías.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 804/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	370 horas (200 horas teóricas y 170 horas prácticas)
Actividades de otra índole	-	120 horas
Carga horaria total de la carrera		490 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): en el plan de estudios se reglamentan 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final: De acuerdo a la RR N° 1559/08, una vez aprobado el tema-diseño-director es de 24 meses.		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. El mismo está organizado en 3 áreas de formación: área de formación básica en gestión, área de formación general en gestión y área de formación avanzada en gestión. Se compone de 10 asignaturas y un Seminario de orientación y elaboración del Trabajo Final de Especialización de 50 horas, abarcando un total de 370 horas presenciales. Además, el alumno debe cumplir con 120 horas de actividades denominadas "extracurriculares". Si bien el plan de estudios aprobado no aclara con qué tipo de actividades se cumple esa carga horaria, en la entrevista las autoridades informaron que se destinan a prácticas profesionales con entrega de informes.

En la respuesta a la vista se reglamenta en el plan de estudios la carga horaria práctica de las asignaturas y la duración de la carrera, las cuales se consideran adecuadas.

Se observa que dicho plan tiene consistencia con los objetivos y el perfil de graduado que ha definido la carrera en el reglamento. La organización en 3 áreas de formación y la carga horaria son satisfactorias. No obstante, es necesario reglamentar el vínculo de las 120 hs de pasantías con el plan de estudio y las condiciones de acceso y aprobación.

Los contenidos resultan adecuados para una especialización de esta naturaleza y la bibliografía informada en las fichas curriculares se encuentra actualizada y es adecuada para los propósitos correspondientes a cada asignatura.

En la respuesta a la vista al informe de evaluación la institución reglamenta el Curso Propedéutico para los alumnos ingresantes de las distintas carreras de posgrado mediante Res. Decanal N° 148/15. El mismo tiene como objetivo desarrollar los conocimientos, las competencias y capacidades mínimas necesarias para iniciar el cursado de la Especialización en Dirección de Recursos Humanos. Se aclara que en sí mismo carece de valor curricular, no obstante, su acreditación es requisito indispensable para ingresar a la carrera por lo cual reviste de carácter de obligatorio. El curso propedéutico tiene una duración de 25 horas de estudio dividido en 5 espacios curriculares: un curso obligatorio y común a todos los estudiantes de posgrado de 5 horas de conocimientos básicos de SAG, Moodle -Aula virtual UCASAL- software de comunicación y análisis de información (Word, Excel, Powerpoint); 3 cursos de 5 horas en temáticas específicas a cada carrera o para varias carreras afines, los cuales son definidos para cada carrera que puede ser compartido con otras y un curso de 5 horas a elección de cada estudiante entre la oferta de cursos de todas las carreras (cuya nómina se presenta). Para acreditar el Curso Propedéutico es necesario que el alumno realice y acredite todas las actividades y asistir al 80% de las clases. Se señala que el Comité Académico y el Jefe de cada carrera, en la entrevista de admisión evaluarán la necesidad del postulante con relación a la nivelación e indicarán, en cada caso, los cursos del espacio a realizar.



Con respecto a lo señalado en la evaluación anterior se considera adecuada la reglamentación del Curso de nivelación, aspecto que había sido observado.

#### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	290 horas (170 horas de prácticas y 120 horas de actividades extracurriculares.
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 804/15 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

En el formulario electrónico se informa que la enseñanza focalizada en las prácticas profesionales se diseña para estimular la integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la toma de decisiones.

En el acta de entrevista se consigna que las 120 horas de las denominadas “actividades extracurriculares” se destinan a la realización de pasantías.

Asimismo en la respuesta a la vista se reglamenta en el plan de estudios la carga horaria destinada a las actividades prácticas en cada materia como así también se presentan 4 convenios específicos con empresas en donde los alumnos realizan las actividades prácticas.

También se informa que se efectuaron las solicitudes de actualización de convenios específicos con otras empresas con las cuales se cuenta con un convenio marco.

La carga horaria práctica total es adecuada. Tal como se señaló en el primer núcleo, los convenios presentados garantizan el desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos.

### Requisitos de admisión

De acuerdo al reglamento de la carrera, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de una carrera de 4 años de duración como mínimo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Además en la respuesta a la vista se reglamentó el curso propedéutico para los alumnos ingresantes a las carreras de posgrado, de modo tal que se subsanó la observación anteriormente señalada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes, de los cuales en la respuesta a la vista se presentan sus respectivas notas de conformidad:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	2	7	2	2	
Invitados: -					
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Economía, Relaciones institucionales, Derecho, Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

En la respuesta al informe de evaluación se actualiza la información de la titulación en dos fichas docentes.

El cuerpo académico se compone en su totalidad de docentes estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 9 docentes tienen título superior al que otorga la carrera, 2 son especialistas y los restantes cuentan con título de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la mayoría cuenta con formación de posgrado, en disciplinas afines a la especialidad y poseen trayectorias docentes y profesionales adecuadas. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera evidencian experiencia de trabajo profesional en el área y trayectoria docente que le otorgan mérito equivalente.

El perfil de los docentes se corresponde con las asignaturas que dictan.

La cantidad de docentes que informa antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente para las cohortes estimadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las temáticas de las actividades de investigación informadas son afines a la especialidad, están en vigencia y en una de ellas participan docentes de la carrera.

La institución informa el propósito de implementar un fondo de cofinanciamiento para actividades de investigación y transferencia con el fin de que participen docentes y alumnos en proyectos de investigación y transferencia.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. De acuerdo a la reglamentación de posgrado se basa en un trabajo integrador de aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera de posgrado que debe contemplar: manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados; y demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

La modalidad de evaluación final se ajusta al estándar ministerial.

En la respuesta al informe de evaluación se adjuntan 7 trabajos finales y 15 actas de aprobación y se presentan 15 fichas de trabajos finales y 6 de proyectos de trabajos.

La calidad de los trabajos presentados es adecuada. Los mismos tienen una perspectiva integradora de los contenidos de la carrera y evidencian una orientación metodológica apropiada. Asimismo guardan relación con las líneas troncales de investigación de la Facultad informadas en la respuesta a la vista.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque tienen formación afín a la carrera y experiencia docente.

### **Jurado**

El jurado evaluador es propuesto por el Director de la carrera y puede estar compuesto por docentes de la universidad o externos a la misma y/o profesionales de reconocida trayectoria en temas afines a la temática desarrollada.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la reglamentación.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la autoevaluación se informa que se implementó el programa de la facultad "Culmino mi carrera" con el fin de que los alumnos logren finalizar la carrera. Asimismo en el acta de entrevista se consigna que se desdobló en dos períodos el seminario de elaboración de trabajo final, se reforzó el seguimiento de los alumnos durante el cursado de la carrera y se han experimentado nuevas formas de acompañamiento a distancia a través de la plataforma virtual.

Asimismo existen modalidades de seguimiento de egresados basadas en el mantenimiento de una comunicación y actualización permanente.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 124. Los graduados, han sido 12. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

El número de alumnos becados asciende a 25 con reducción de arancel y la fuente de financiamiento es la Escuela de Negocios.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que existe desgranamiento.

En el acta de entrevista se consigna que en la etapa inicial se dictaron dos cohortes. Según lo señalado, uno de los objetivos en esa etapa de la carrera fue el de formar en la especialidad a los mismos docentes de la institución, mediante el otorgamiento de becas. Se recibieron tres alumnos de esas cohortes.

Dada esta situación se recomienda que se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de los alumnos y las políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

- Se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de los alumnos y las políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas y de gabinetes informáticos (un total de 9 computadoras) con acceso a Internet. En la autoevaluación se informa la adquisición de nuevo equipamiento para el posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación se actualiza el formulario electrónico con la información correspondiente al fondo bibliográfico como también se informa el listado de suscripciones a revistas especializadas, el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico consta de 3323 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 22 suscripciones a revistas especializadas.

El fondo bibliográfico, en términos generales, se considera adecuado para la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el encargado del área de higiene y seguridad laboral de la Dirección de Recursos Humanos de la universidad.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 696/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es apropiada. En cuanto a su normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento Res. 311/16



de la carrera. Se sugiere que se continúe con el trámite para celebrar los convenios específicos con las empresas informadas.

La estructura de gobierno es adecuada para el funcionamiento de la carrera.

En cuanto al plan de estudios se considera adecuado ya que se observa que tiene correspondencia con los objetivos y el perfil de graduado que ha definido la carrera en el reglamento. La organización en 3 áreas de formación y la carga horaria teórica y práctica son satisfactorias.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Del análisis global del cuerpo académico se advierte que el mismo tiene antecedentes adecuados y los mecanismos de supervisión de docentes son correctos.

Las actividades de investigación informadas son suficientes.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos finales presentados resulta adecuada. Los mismos tienen una perspectiva integradora de los contenidos de la carrera y evidencian una orientación metodológica apropiada.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es insuficiente. Se recomienda que se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de los alumnos y las políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior los siguientes aspectos mejoraron: se reglamentó el curso propedéutico para los alumnos ingresantes, se incorporó al plan de estudios la carga horaria práctica de las asignaturas y la duración de la carrera y se celebraron convenios específicos con las instituciones donde los alumnos realizan las pasantías.

